

M. Justicia Certificacion autentica q' an lo  
obediencia, esto es en quanto a supersonas,  
q' se sirbio Complimentualos en todos  
sus extremos, excepto de las actuaciones en su destino,  
por motivos q' no se allanaron, y sobre lo qual se  
hallan entendiendo ya, o lo estarian las Competen-  
tes Autoridades.

Esto asi, ha Negado a Justicia del q' hallas  
se pretende por el indiano Josef Soriano Garcia  
relelonfiera por N. S. la enunciada Envia. & M. Lo-  
nito, deponiendo, virtualmente de ella, al Exponente que  
por espacio de unq' año a. La ha efectuado sin limita-  
cion de Soriano Garcia, ni de otra persona: Pero  
este caso, parece, q' la Envia de Indulto en q' se  
halla comprendido, le q' a sustitible los efectos de  
beneficencia, lo seran de amargura, viendose en los  
duras precisiones de continuar sus recursos, a pesar de  
la Soberana. N. S. de Indulto. P. M. intento

En consideracion de su respeto; Supl. as q' se  
teniendo a lo visto el Memorial de Despedida  
de el supra dicho Josef Soriano Garcia, el Decreto  
de N. S. por el q' en dicha Carante se le nombro  
al Suplicante por tal Crno. del N. S. Lonito, antece-  
dentes del asunto, y el otro Decreto eligiendo al supra  
no por presente de dicho destino, durante la prision  
o ausencia del q' dice; y en el fin de supuesto de  
tener ya dirijidos recursos, sobre este particular  
a las Superioridades q' deben conocer de el; m

